

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2008**  
**ORDEN DEL DIA N° 713**

**COMISION DE DISCAPACIDAD**

**Impreso el día 3 de septiembre de 2008**

Término del artículo 113: 12 de septiembre de 2008

SUMARIO: **Paso** gratuito por las autopistas concesionadas con regimen de peaje a vehículos de personas con discapacidad. Inclusión en los pliegos de concesiones viales. **Bianchi**. (3.577-D.-2008.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, por el que se solicita informe al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el paso gratuito en autopistas concesionadas, de vehículos con el símbolo internacional de acceso otorgado por el Servicio Nacional de Rehabilitación, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo y los organismos intervinientes, al momento de crear, rever, reconsiderar, prorrogar o renovar los pliegos de concesiones viales, se incluya y permita en los mismos, el paso gratuito por las autopistas concesionadas con régimen de peaje, a los vehículos de las personas con discapacidad, identificados con el símbolo internacional de acceso, otorgado por el Servicio Nacional de Rehabilitación, que permite el libre tránsito y estacionamiento de acuerdo a lo normado por la ley 19.279, decreto reglamentario 1.313 y sus modificatorios.

Sala de la comisión, 21 de agosto de 2008.

*Claudio M. Morgado. – Mario A. Santander. – Mario H. Martiarena. –*

*Ivana M. Bianchi. – Pablo V. Zancada. – Juan E. B. Acuña Kunz. – María J. Areta. – Octavio Argüello. – Patricia Bullrich. – Graciela M. Caselles. – Genaro A. Collantes. – María C. Cremer de Busti. – Eva García de Moreno. – Stella M. Leverberg. – Marta L. Osorio. – Jorge R. Pérez. – Julia A. Perié. – Carmen Román.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Discapacidad en la consideración del proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, por el cual se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el paso gratuito en autopistas concesionadas, de vehículos con el símbolo internacional de acceso otorgado por el Servicio Nacional de Rehabilitación, ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

*Claudio M. Morgado.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Cabe manifestar que iniciado el plan de autopistas, fue preciso arbitrar con carácter urgente una regulación jurídica de las concesiones mediante la promulgación de decretos leyes específicos para cada uno de los concursos que al efecto se convocaron, con la consiguiente dispersión y casuística de las normas sobre concesión de autopistas de peaje, lo que aconseja la elaboración de una legislación que, recogiendo toda la experiencia propia y ajena en este tipo de gestión del servicio público, constituya, por otra parte, un sistema normativo general aplicable a todas las autopistas, sin que en

cada caso sea necesario acudir a una norma concreta y de carácter excepcional.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por la Constitución Nacional en su artículo 14: “Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: ...transitar y salir del territorio argentino...”. Derechos y garantías que tienen los habitantes del país, específicamente derecho a transitar.

No hay obstáculo legal alguno, para conceder libre tránsito a quienes posean el símbolo internacional, que acredita su carácter.

Es sabido que las autopistas como las rutas nacionales, están concesionadas. Que al momento de redactar los pliegos de concesión, no se previó lo establecido por el decreto 1313 reglamentario de la ley 19.279, vigente a la fecha. El que prevé en su artículo 17 inciso b) Acreditar el derecho a la franquicia de libre tránsito y estacionamiento[...]

El argumento, para negar este derecho, es económico, pérdida de rentabilidad. Situación que resulta falaz, ya que la cantidad de discapacitados que circularían sin pagar canon, por las mismas, es mínima en relación a la cantidad de usuarios.

El OCCOVI (Organo de Control de Concesiones Viales) es el encargado de ejercer la supervisión, inspección, auditoría y seguimiento del cumplimiento de los contratos de los casi diez mil kilómetros de rutas nacionales concesionadas del país, a fin de asegurar la calidad y adecuada prestación de los servicios y la protección de los usuarios y los bienes públicos del Estado.

No tiene competencia, para cambiar los pliegos, porque esta recae sobre el Poder Ejecutivo nacional.

Consultadas varias asociaciones y ONG de personas con discapacidad, han puesto de manifiesto esta inquietud y solicitan a quien corresponda arbitre los medios necesarios para que cambie.

Por ello, solicito a los señores diputados que me acompañen en la aprobación del presente pedido de informes.

*Ivana M. Bianchi.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a quien corresponda, para que, a través de los organismos que corresponda, informe a este cuerpo sobre:

– Si el gobierno nacional ha revisado los pliegos de concesiones por los cuales se niega el paso gratuito por las autopistas a las personas que poseen vehículos con el símbolo internacional de acceso otorgado por el Servicio Nacional de Rehabilitación, que permite el libre tránsito.

Todo ello conforme a la ley 19.279, decreto reglamentario 1.313 y sus modificatorias.

– ¿Qué medidas va a tomar al respecto para subsanar dichos pliegos de concesiones?

*Ivana M. Bianchi.*